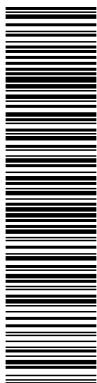


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVOCATORIA PUBLICA SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN GENERAL. 2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5GAIZ-KF0U4-LBVJ3 Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2019 a las 14:14:03 Página 1 de 10	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/12/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 30/12/2019 13:18



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

DECRETO

Dada cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, de fecha 15 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

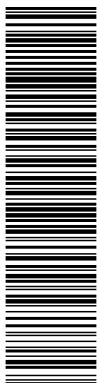
"Dada cuenta de la convocatoria pública de subvenciones para las Asociaciones en general de la ciudad para el año 2019 y, a la vista de los Proyectos y Presupuestos presentados dentro de la misma, es por lo que,

PROPONGO

Sean concedidas las subvenciones que a continuación se relacionan, así como que se proceda al abono de las cantidades que se señalan y con cargo a las partidas que se indican:

• ASOCIACIONES DE AFECTADOS

AS. ANSARES	Para la realización Programa Inteligencia Emocional	1.500'00 €
AS. SANTA AGUEDA	Para la realización del programa Salud y Autocuidados en el cáncer de Mama	1.811'00 €
AS. LARINGECTOMIZADOS	Para realización del Taller de Pilates	1.200'00 €
FEAFES	Para la realización del Proyecto Ponte en mi lugar.	600'00 €
FEAFES	Para la realización del Proyecto Activa – Mente	660'26 €
AFA HUELVA	Para la realización de una Campaña de Publicidad	1.200'00 €
APREJA	Para la realización del Proyecto No te juegues la vida	1.327'20 €
AOSA – TEA	Para la realización del Programa de Atención a Familias	1.500'00 €
ASPEDIO	Para la realización del Proyecto Salud Social	1.600'92 €
ADEMO	Para la realización del Proyecto Pilates Terapéutico	1.200'00 €
AS. AIRE LIBRE	Para la realización del Programa de Intervención Integral	1.400'00 €
AS. ESP. CONTRA EL CANCER	Para la realización de Marcha contra el Cáncer	1.000'00 €



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

TOTAL	14.999'38 €
--------------	--------------------

El abono de estas subvenciones se realizará con cargo a la partida de "Subvenciones Asociaciones de Afectados" del vigente Presupuesto Municipal.

• ASOCIACIONES DE AFECTADOS

ALCER ONUBA	Para el mantenimiento de la asociación	1.200'00 €
AS. SANTA AGUEDA	Para la celebración del mes del cáncer	1.700'00 €
FEAFES	Para la celebración de la carrera solidaria	735'00 €
FEAFES	Para le proyecto Como cuidar al cuidador	1.400'00 €
AOSA – TEA	Para la realización de actividades	1.500'00 €
ADEMO	Para el mantenimiento de la asociación	1.723'00 €
AIRE LIBRE	Para la realización de actividades	1.400'00 €
TOTAL		9.658'00 €

El abono de estas subvenciones y en adelante se realizará con cargo a la partida "Subvenciones Asociaciones en General" del vigente Presupuesto Municipal.

• ASOCIACIONES DE MAYORES

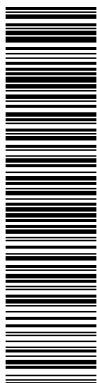
RIOJYPAS	Para la realización de actividades	1.500'00 €
AS. MAY. LOS MOLINEROS	Para la realización de actividades	1.800'00 €
CLUB PENS. LAZARETO	Para la realización de actividades	3.000'00 €
CORO ANDARIEGO	Para la realización de actividades	1.500'00 €
TOTAL		7.800'00 €

• ASOCIACIONES DE MUJERES

AS. VIUDAS N. S. ESPERANZA	Para la realización de actividades	1.370'00 €
AS. VIUDAS N. S. ESPERANZA	Para el mantenimiento de la asociación	118'18 €
AS. AZALEA	Para la realización de actividades	2.150'00 €
TOTAL		3.638'18 €

• ASOCIACIONES DISCAPACITADOS

ASOC. LUNA	Para la realización de actividades	2.000'00 €
COCEMFE HUELVA	Para el mantenimiento de la asociación	2.000'00 €
AONES	Para el mantenimiento de la asociación	4.300'00 €
C.D. SPORTMAN	Para la realización de actividades	1.500'00 €
ASPRODESORDOS	Para el mantenimiento de la asociación	3.000'00 €



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

	<i>asociación y la realización de actividades</i>	
TOTAL		12.800'00 €

• **ASOCIACIONES CULTURALES**

<i>TERTULIA FLAMENCA LAS COLONIAS</i>	<i>Para el mantenimiento de la asociación</i>	1.800'00 €
<i>PEÑA FLAMENCA EL HIGUERAL</i>	<i>Para el mantenimiento de la asociación y la realización de actividades</i>	1.800'00 €
TOTAL		3.600'00 €

• **AMPAS**

<i>AMPA EL MOLINO (COLEGIO PUBLICO JOSE OLIVA)</i>	<i>Para la realización de actividades</i>	700'00 €
TOTAL		700'00 €

• **ASOCIACIONES SOLIDARIDAD**

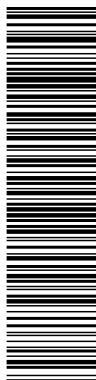
<i>UN NUEVO HORIZONTE PARA MI BARRIO</i>	<i>Para el mantenimiento de la asociación y la realización de actividades</i>	1.800'00 €
<i>AS. PRO-DERECHOS HUMANOS</i>	<i>Para el mantenimiento de la asociación</i>	700'00 €
<i>CASA PACO GIRON</i>	<i>Para la realización de actividades</i>	1.000'00 €
TOTAL		3.500'00 €

• **ASOCIACIONES VARIAS**

<i>VOCES DEL CONQUERO</i>	<i>Para el mantenimiento de la asociación y la realización de actividades</i>	2.000'00 €
<i>PEÑA CULTURAL MAD ANGEL</i>	<i>Para el mantenimiento de la asociación y la realización de actividades</i>	600'00 €
<i>PEÑA EL LITRI</i>	<i>Para el mantenimiento de la asociación y la realización de actividades</i>	800'00 €
<i>AS. ADEMAR</i>	<i>Para la realización de actividades</i>	600'00 €
<i>CLUB CIVIL ANDEVALO</i>	<i>Para la realización de Talleres de Menores</i>	800'00 €
TOTAL		4.800'00 €

• **ASOCIACIONES EXCLUIDAS**

<i>AS. ASDACE HUELVA</i>	<i>Por haberse disuelto la asociación</i>
<i>CLUB PENS C. PINEDO</i>	<i>Por falta de documentación</i>
<i>AULA DE MAYORES DE LA UHU</i>	<i>Por presentar la solicitud fuera de plazo</i>



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

AS. MUJERES LA NATIVIDAD	Por falta de documentación
AS. CULTURAL DE SORDOS	Por presentar la solicitud fuera de plazo
ASOC. ANUBRAUM	Por falta de documentación
ASOC. TODO RESIDENCIAS	Por no ajustarse a las Bases de la convocatoria.
ASOC. BATEL	Por falta de documentación
AS. PERSONAS MAY. SORDAS	Por presentar la solicitud fuera de plazo

Visto el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 21 de noviembre de 2019, con el visto bueno del Interventor, Sr. Valera Díaz, en el que entre otras cosas se hace constar:

"El Expediente SE FISCALIZA con reparo:

1.-No consta Aprobación de la Autorización del Gasto por el órgano competente.

1.- No consta Remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la información correspondiente.

2.- No consta Certificado del registro acreditativo de las solicitudes presentadas

3.- La propuesta no se ajusta al Plan Estratégico de Subvenciones.

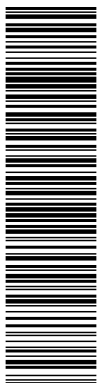
4.- No consta informe propuesta(provisional o definitiva) emitido por el órgano instructor al a vista del informe del órgano colegiado, con indicación del solicitante y su cuantía.

Como observaciones:

Debe manifestar expresamente el Informe del órgano instructor, si consta la acreditación de la representación de los firmantes de la Entidad, la declaración del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (Art. 13.e), 14.b) y e) LGS), la declaración responsable por parte del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 LGS, y la inscripción en el Registro Municipal.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde-Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre".

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVOCATORIA PUBLICA SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN GENERAL. 2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5GAIZ-KF0U4-LBVJ3 Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2019 a las 14:14:03 Página 5 de 10	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/12/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 30/12/2019 13:18



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

Visto igualmente el informe de la Jefa de Negociado de Participación Ciudadana, Sra. Pérez Lozano, de fecha 27 de noviembre de 2019, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"En cuanto al 1º de los reparos "No consta Aprobación de la Autorización del gasto por el órgano competente", consta en el expediente las correspondientes RC's aprobadas obviamente, además las partidas correspondientes aparecen nominativamente en el Presupuesto Municipal que cuenta con la aprobación del Pleno, con lo que no parece que este reparo exista en realidad.

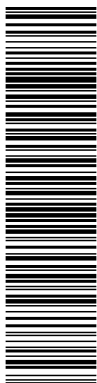
En cuanto al 2º, "No consta Remisión a la Base de Datos Nacional de subvenciones de la información correspondiente". En este punto hay que hacer dos observaciones, la 1ª hace referencia a que la información se enviará una vez se resuelva la convocatoria y la 2ª, si se refiera a las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, hay que aclarar que el 27 de Febrero de 2019 se remiten a Intervención para la emisión del correspondiente informe de fiscalización en el que se debería haber hecho esta advertencia. Lo cierto, es que estas Bases debieron ser aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 22-4-2019 por reparos de intervención y en el informe emitido por la Intervención Municipal (consta en el expediente) no se hace este reparos, que en ese momento hubiese sido subsanable, cosa que ahora no resulta posible. No obstante, consultado al Departamento de Transparencia manifiestan desconocer que ellos sean los responsables de esta remisión tal como nos indican en la Intervención Municipal.

El 3º "No consta Certificado del Registro acreditativo de las solicitudes presentadas". El año 2018 bastó un informe de la Técnico que suscribe, igual al del año 2019 (consta en el expediente) en el que se relaciona nº de Registro en el Registro General del Ayuntamiento y fecha de entrada en el mismo. Este año no es válido por lo que se aporta certificado del Registro General.

El 4º "La propuesta no se adjunta al Plan Estratégico de Subvenciones" si éste existiera, pero dado que no está aprobado (aunque si elaborado desde el año 2018), algo no puede ajustarse a lo que no existe, por lo que considero mal formulado el Reparos que debería decir "No existe Plan Estratégico de Subvenciones, a que al decir que no se ajusta, es como si el Ayuntamiento lo tuviese y las subvenciones no fuesen correctas y eso no es evidentemente la realidad.

El 5º reparo "No consta informe propuesta (provisional o definitiva) emitida por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, con indicación del solicitante y su cuantía". Debido a la novedad de la existencia de estos órganos se consulta esto con la Secretaría General de este ayuntamiento, que desconociendo que

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVOCATORIA PUBLICA SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN GENERAL. 2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5GAIZ-KF0U4-LBVJ3 Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2019 a las 14:14:03 Página 6 de 10	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/12/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 30/12/2019 13:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a las 13:18:18 del día 30 de diciembre de 2019 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificar/documentos.do



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

órganos son los que se citan, debe consultar con la Vice – intervención Municipal, autor del reparo, que le indica que estos órganos se recogen en un a Circular de control Interno, no LGS, ni bases de la convocatoria. El Secretario desconoce también ola existencia de dicha circular puesto que, de tan interna no se ha enviado a ninguna Delegación o técnico fuera de Intervención. Este último extremo es fácilmente demostrable, por lo que difícilmente se podría haber subsanado este reparo con antelación, ya que no se ha comunicado a nadie.

No obstante, esta Delegación resuelve las solicitudes de subvención mediante propuesta técnica de los Departamentos de Salud y Participación Ciudadana, que una vez estudiados los Proyectos, elevan a la concejal Delegada la correspondiente propuesta de resolución.

Por último, significar que, el 24-7-2019 y 2-8-2019, se remite a la Intervención Municipal todos los proyectos presentados a la convocatoria pública de subvenciones de AA.VV y de AA en General, con el correspondiente informe Técnico del Departamento, para su fiscalización previa (se adjuntan fotocopias). EL 15-10-2019 La Delegada del Servicio solicita a la intervención Municipal la devolución de los Proyectos, ya que tras repetidas solicitudes no se había emitido informe alguno y la convocatoria debe resolverse antes de fin de año. Sin embargo, no es hasta el 14-11-2019, cuando se emiten los reparos, que no se detectaron en el primer momento y que no se pusieron en el segundo periodo de estancia de loa convocatoria en intervención (3 meses las bases y otros 3 los Proyectos), manifestándolos ahora que son de imposible resolución.

Sirva este informe para plantear discrepancias a fin de que sean resueltos por la Alcaldía-presidencia de este Excmo. Ayuntamiento.

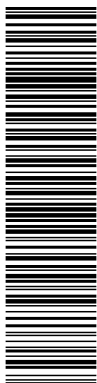
Dada cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, de fecha 28 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"A las vista de las convocatorias públicas de subvenciones para AA.VV y Asociaciones en General de ciudad para el año 2019 y dado que han sido detectados reparos de imposible subsanación tal como se pone de manifiesto en el informe Técnico que se adjunta, es por lo que se plantea discrepancia al citado informe de la Intervención Municipal, tal como se prevé en el art. 15.2 del R.D. 424/2017, es por lo que

PROPONGO

Sean aprobadas ambas convocatorias públicas de subvenciones a AA.VV. y Asociaciones en General de la ciudad para el año 2019

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVOCATORIA PUBLICA SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN GENERAL. 2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5GAIZ-KF0U4-LBVJ3 Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2019 a las 14:14:03 Página 7 de 10	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/12/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 30/12/2019 13:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:18:18 del día 30 de diciembre de 2019 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.:PCD

mediante Decreto emitido por esa Alcaldía–Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Huelva”.

Visto el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 30 de diciembre de 2019, con el visto bueno del Interventor, Sr. Valera Díaz, en el que entre otras cosas se hace constar:

“Una vez comprobada la documentación que se ha aportado recientemente, el expediente para la aprobación de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Asociaciones en General se fiscaliza con REPARO:

- 1. No costa remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la información correspondiente.*
- 2. La propuesta no se ajusta al Plan Estratégico de subvenciones.*

Como observaciones:

Debe contar expresamente en el Informe del órgano instructor, si consta la acreditación de la representación de los firmantes de la Entidad, la declaración del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (Art. 13.e), 14.b) y e) LGS), la declaración responsable por parte del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 LGS, y la inscripción en el Registro Municipal”.

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de la aprobación de la concesión de subvenciones a las Asociaciones en general y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para la concesión de subvenciones, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Conceder las subvenciones que se relacionan a las Asociaciones que se indican:

• ASOCIACIONES DE AFECTADOS

AS. ANSARES	Para la realización Programa Inteligencia Emocional	1.500'00 €
AS. SANTA AGUEDA	Para la realización del programa	1.811'00 €

**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

	<i>Salud y Autocuidados en el cáncer de Mama</i>	
<i>AS. LARINGECTOMIZADOS</i>	<i>Para realización del Taller de Pilates</i>	<i>1.200'00 €</i>
<i>FEAFES</i>	<i>Para la realización del Proyecto Ponte en mi lugar.</i>	<i>600'00 €</i>
<i>FEAFES</i>	<i>Para la realización del Proyecto Activa – Mente</i>	<i>660'26 €</i>
<i>AFA HUELVA</i>	<i>Para la realización de una Campaña de Publicidad</i>	<i>1.200'00 €</i>
<i>APREJA</i>	<i>Para la realización del Proyecto No te juegues la vida</i>	<i>1.327'20 €</i>
<i>AOSA – TEA</i>	<i>Para la realización del Programa de Atención a Familias</i>	<i>1.500'00 €</i>
<i>ASPEDIO</i>	<i>Para la realización del Proyecto Salud Social</i>	<i>1.600'92 €</i>
<i>ADEMO</i>	<i>Para la realización del Proyecto Pilates Terapéutico</i>	<i>1.200'00 €</i>
<i>AS. AIRE LIBRE</i>	<i>Para la realización del Programa de Intervención Integral</i>	<i>1.400'00 €</i>
<i>AS. ESP. CONTRA EL CANCER</i>	<i>Para la realización de Marcha contra el Cáncer</i>	<i>1.000'00 €</i>
TOTAL		14.999'38 €

El abono de estas subvenciones se realizará con cargo a la partida de "Subvenciones Asociaciones de Afectados" del vigente Presupuesto Municipal.

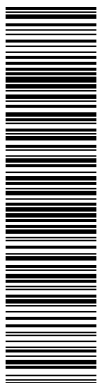
• **ASOCIACIONES DE AFECTADOS**

<i>ALCER ONUBA</i>	<i>Para el mantenimiento de la asociación</i>	<i>1.200'00 €</i>
<i>AS. SANTA AGUEDA</i>	<i>Para la celebración del mes del cáncer</i>	<i>1.700'00 €</i>
<i>FEAFES</i>	<i>Para la celebración de la carrera solidaria</i>	<i>735'00 €</i>
<i>FEAFES</i>	<i>Para le proyecto Como cuidar al cuidador</i>	<i>1.400'00 €</i>
<i>AOSA – TEA</i>	<i>Para la realización de actividades</i>	<i>1.500'00 €</i>
<i>ADEMO</i>	<i>Para el mantenimiento de la asociación</i>	<i>1.723'00 €</i>
<i>AIRE LIBRE</i>	<i>Para la realización de actividades</i>	<i>1.400'00 €</i>
TOTAL		9.658'00 €

El abono de estas subvenciones y en adelante se realizará con cargo a la partida "Subvenciones Asociaciones en General" del vigente Presupuesto Municipal.

• **ASOCIACIONES DE MAYORES**

<i>RIOJYPAS</i>	<i>Para la realización de actividades</i>	<i>1.500'00 €</i>
<i>AS. MAY. LOS MOLINEROS</i>	<i>Para la realización de actividades</i>	<i>1.800'00 €</i>



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:18:18 del día 30 de diciembre de 2019 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

• **ASOCIACIONES VARIAS**

<i>VOCES DEL CONQUERO</i>	<i>Para el mantenimiento de la asociación y la realización de actividades</i>	<i>2.000'00 €</i>
<i>PEÑA CULTURAL MAD ANGEL</i>	<i>Para el mantenimiento de la asociación y la realización de actividades</i>	<i>600'00 €</i>
<i>PEÑA EL LITRI</i>	<i>Para el mantenimiento de la asociación y la realización de actividades</i>	<i>800'00 €</i>
<i>AS. ADEMAR</i>	<i>Para la realización de actividades</i>	<i>600'00 €</i>
<i>CLUB CIVIL ANDEVALO</i>	<i>Para la realización de Talleres de Menores</i>	<i>800'00 €</i>
TOTAL		<i>4.800'00 €</i>

3º.- No conceder la subvención a la Asociaciones que se indican:

• **ASOCIACIONES EXCLUIDAS**

<i>AS. ASDACE HUELVA</i>	<i>Por haberse disuelto la asociación</i>
<i>CLUB PENS C. PINEDO</i>	<i>Por falta de documentación</i>
<i>AULA DE MAYORES DE LA UHU</i>	<i>Por presentar la solicitud fuera de plazo</i>
<i>AS. MUJERES LA NATIVIDAD</i>	<i>Por falta de documentación</i>
<i>AS. CULTURAL DE SORDOS</i>	<i>Por presentar la solicitud fuera de plazo</i>
<i>ASOC. ANUBRAUM</i>	<i>Por falta de documentación</i>
<i>ASOC. TODO RESIDENCIAS</i>	<i>Por no ajustarse a las Bases de la convocatoria.</i>
<i>ASOC. BATEL</i>	<i>Por falta de documentación</i>
<i>AS. PERSONAS MAY. SORDAS</i>	<i>Por presentar la solicitud fuera de plazo</i>

4º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).